



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

MODIFICACION Nº 4 DEL PRESUPUESTO 2016
EXPEDIENTE Nº1 DE CREDITOS ADICIONALES

1

INFORME DE INTERVENCION

HOJA 1.

Examinada la propuesta para la concesión de crédito adicional dentro del vigente Presupuesto Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Norma Foral 10/2003 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, emite el siguiente informe:

Primero.- Según se desprende de la propuesta, el gasto que se pretende incluir dentro del citado Presupuesto, no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses generales de la Corporación, por ser de necesaria realización.

Segundo.- El recurso que ha de financiar el gasto consiste en la utilización del Remanente de Tesorería proveniente de la Liquidación del Presupuesto de 2015, por importe de 890.901,00 euros.

Tercero.- Según se establece en la Norma Foral antes citada así como en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, la competencia para la aprobación de la modificación propuesta corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación al no superar el total de créditos adicionales el 5% del Presupuesto.

Cuarto.- Se emite informe independiente sobre cumplimiento de la Ley de Estabilidad presupuestaria en relación con la introducción de la modificación propuesta, sobre el presupuesto total consolidado resultante para 2016.

Quinto.- No serán aplicables las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos de los Presupuestos Generales a que se refieren los artículos 15,17 y 18 de la Norma Foral 10/2003.

En Ermuta, a 7 de julio de 2016

LA INTERVENTOR

Fdo: Idoia Izaguirre Mendikute

